



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0161-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Pedido N° 08-2019-GRU-CR/EPAM., de fecha 18 de julio de 2019, presentado por el Consejero Regional – Licenciado Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita citar al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali y a su equipo técnico, para una próxima Sesión Ordinaria, a fin de que realice una exposición sobre los avances de la formulación del Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año fiscal 2020; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional señala: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*. Por otro lado, el literal b) del artículo de la ley antes citada, sobre los derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales, establece: *"Fiscalizar los actos de los Órganos de Dirección y Administración del Gobierno u otros de interés regional"*.

Que, el artículo 104 del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la solicitud de Informes, taxativamente señala: *"Cualquier Consejero Regional puede pedir al Gerente General, a los Gerentes Regionales, a los Sub Gerentes, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales de los Sectores, los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función, siempre que no sean temas de índole personal"*.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Dño de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para una próxima Sesión Ordinaria al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali y a su Equipo Técnico, a fin de que realice una exposición ante el Pleno del Consejo Regional de los avances de la formulación del Presupuesto Inicial de Apertura, correspondiente al año fiscal 2020.

Se deja expresa constancia que la participación de los funcionarios son INDELEGABLES, debiendo cumplir con presentarse el Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA